



## SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE ILLESCAS (TOLEDO)

### JUSTIFICACIÓN NO LOTES

Se considera válido, a efectos de justificar la NO DIVISIÓN EN LOTES del objeto del contrato, conforme art. 99 de la LCSP, el siguiente:

A este particular se considera que la división en lotes podría poner en riesgo la uniformidad del suministro máxime cuando es para una misma actuación. Teniendo en cuenta que la división en lotes **dificulta la correcta y uniforme ejecución de las prestaciones del contrato**, consideramos que no procede la división en lotes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, así como con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

En Illescas,  
Responsable Departamento de Turismo  
**(\*) Documento Firmado Electrónicamente.**

